

hoy en q. se expresa q. en virtud y real cedula  
de Su Magestad de este año, como se ha visto de dho.  
cuenta se le hizo por esta Real Cedula de  
Nueva una carta de pago sobre contribucion  
ciudad de la villa de Maracaibo que por  
ningun medio pudo cobrarse y q. parte  
de lo que se le ha despedido sea contra  
la contribucion de Consuevo de esta Plaza  
y en su virtud sea real cedula y fecha a  
diez de Mayo de este año de 1710, habiendo  
al propio tiempo presente lo correspondiente  
por el Real Cedula de este año de 1710, y la cantidad del  
dinero mensual que se paga como si fuera  
de real cedula, y no teniendo ningun modo q. se  
sustentacion alguna y la de su familia, y q. la  
dho. Real Cedula se le hizo dha. suma a buena cuenta  
y q. el dho. Estado de la ciudad se satisfaga  
segun lo permite el Estado de fondo. Teniendo  
q. este dho. Estado: que atendiendo a la necesi-  
dad en que se halla este dho. Estado, de cualquier  
contribucion inclusa la de Consuevo se le sa-  
tisfaga los quinientos ochenta y tres d. q. sueldos,  
y en quanto a la totalidad de dha. carta de pago  
tendra cubrada a su tiempo y con precision de  
las que hay presentadas

Obraron de oficio del Sr. Subdelegado

